

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas y reparticiones que estime pertinente, evalúe y tome medidas paliativas que estén dentro de sus facultades, en beneficio de los trabajadores despedidos de la firma Granja Tres Arroyos (GTA) de Concepción del Uruguay.

Entre las posibles acciones, se mencionan las siguientes a modo de ejemplo:

- Medidas de diferimientos, exenciones, condonaciones y/o planes especiales de facilidades de pago del Impuesto Inmobiliario Urbano Provincial, el Impuesto Inmobiliario Rural y Sub Rural, y el Impuesto a los Automotores, por parte de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).
- Medidas por parte de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima (ENERSA), en su carácter de prestadora del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, a los efectos de evitar cortes, garantizar el suministro eléctrico, brindar planes de pago y/o subsidiar la tarifa eléctrica.
- El establecimiento de un esquema de asistencia que incluya la entrega de módulos alimentarios por parte del Ministerio de Desarrollo Humano y ayudas económicas de subsistencia.

En este marco, y a los fines de poder llevar a cabo alguna de estas acciones, se recomienda que la Secretaría de Trabajo de Entre Ríos sea el organismo encargado de realizar la validación/certificación del listado de las personas trabajadoras afectadas por esta situación.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 19 de agosto de 2026

Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA

Autor: S. S. Oliva
Expediente N° 15.761